

Avila: Carretera de Valladolid, km 1,5. Pab. Las Herminas, 05004. T: 920 253 083. Burgos: Las Tablas, 1. 09007. T: 947 047 042. León: Avenida Reyes Leoneses, 33. T: 903 079 809. Palencia: Cardenal Almirante, 4. T: 919 170 262. Fax: 919 700 776. Salamanca: Alta, 2. 37004. T: 923 121 455 y 923 236 796. Sevilla: Las Casas, 14. T: 915 227 511 y 915 227 906. Segovia: Travesía Doctor Sánchez, 2. 47001. T: 921 427 661. Fax: 921 442 880. Valladolid: Várguez de Mendocilla, 19. Polígono Argales, 47008. T: 903 412 300. Fax: 903 412 111. Zamora: San Pablo, 2. T: 980 530 124. Fax: 980 530 626.

## El TSJ invalida la adjudicación de las 7.916 plazas de la Oferta del Insalud

### La sentencia anula la resolución de Sacyl porque no permitió a quienes aprobaron aquella oposición optar a todas las vacantes disponibles

ANA SANTIAGO VALLADOLID

El Tribunal Superior de Justicia (TSJ) de Castilla y León ha anulado la Resolución del 11 de julio del 2005 de Sacyl por la que se establecían los criterios de reingreso al servicio activo del personal estatutario. La sentencia considera tal normativa contraria a Derecho en su forma y fondo porque restringe el derecho de reincorporación a un puesto de trabajo y da así la razón al sindicato CSI-CSIF al estimar el recurso interpuesto contra esta decisión administrativa que adjudicó las plazas ganadas por los opositores que participaron en la última convocatoria convocada por el Insalud antes de la transferencia de las competencias sobre sanidad a las comunidades autónomas. El TSJ condena a pagar las costas a la Administración regional al estimar su procedimiento como una «temeridad» y «por el grave vicio informal en el que ha incurrido».

El fallo supone, por lo tanto, que para la Oferta Pública de Empleo (OPE) extraordinaria celebrada en el 2002, la Consejería de Sanidad debería haber ofrecido todas las vacantes en el momento en el que los opositores que habían aprobado la prueba optaron a las plazas y no solamente las correspondientes al momento en el que se hizo la convocatoria, el año 2002. De esta forma, los opositores deberían haber podido optar a las plazas vacantes entre los años 2002 y el 2005 o el 2006, según especialidades, años en los que finalizó la fase de adjudicación provisional de plazas. En definitiva, según fuentes jurídicas, el fallo obligaría a retrotraerse en el proceso de aquella OPE -que convocaba 37.078 plazas en España-



Médicos que participaron en la oposición celebrada en octubre del 2002 en un aula de la Facultad de Medicina de Madrid. / EL NORTE

#### PLAZAS OFRECIDAS EN CASTILLA Y LEÓN

► **Facultativo Especialista de Área:** la OPE sacó 1.164 plazas en todas las especialidades.

► **Atención Primaria:** Entre médicos de Familia, pediatras, odontólogos, farmacéuticos, psicólogos, facultativos de urgencias y técnicos de salud pública suman 442.

► **Otras categorías:** Son 2.157 las plazas de la OPE de personal sanitario no facultativo entre ellas 1.026 de enfermería, auxiliares, fisioterapeutas o matronas. Además, otras plazas administrativas, de pinches, celadores, ingenieros, fontaneros y un largo etcétera sumaron 4.153.

a la fase dentro del proceso de oferta de plazas y destinos y la Junta tendría que sacar cuantas estuvieran libres entonces.

La sentencia afecta a los 7.916 opositores aprobados, según datos facilitados por CSIIF, que han tomado posesión de su plaza en adscripción provisional y a cuantos están en expectativa de destino, es decir, que superaron la prueba pero no tienen ubicación.

El problema las plazas adjudicadas es que las personas que las eligieron en función de sus puntuaciones no pudieron optar a todas las vacantes en ese momento. Indudablemente, muchos repetirían su solicitud y se quedarían en la plaza que ya ocupan, aunque a algunos profesionales podría interesarles otro destino que se quedó fuera de la oferta que ahora se estima ilegal y, en este momento, con un catálogo completo de vacantes, podría solici-

tar. Además, los pendientes de que salga una plaza, los que están en expectativa de destino, pueden ahora reclamar plazas a las que podrían haber tenido derecho.

#### Compleja ejecución

Esta situación hace difícil el cumplimiento de la sentencia pero, «el problema lo ha creado la Gerencia Regional de Salud y debe solventarlo respetando el derecho de los opositores de aquella OPE y el de los profesionales que ya prestan servicio», destaca CSIIF.

La Ley 16/2001 establecía las condiciones de la tramitación de aquella oferta extraordinaria del Insalud, pero con las transferencias, Sacyl asumió, como en otras comunidades, la ejecución del proceso. Mientras otras autonomías ofrecieron a los opositores todas las plazas vacantes conforme a la

### La Junta estudia cómo ejecutar el auto judicial

A. S. VALLADOLID

La Consejería de Sanidad explica que la Resolución anulada fue dictada para fijar unos criterios que «debería haber establecido» el Estado.

No obstante, Sacyl destaca que ya «está estudiando las fórmulas jurídicas más adecuadas para dar respuesta a los posibles problemas que la ejecución de esta sentencia pueda plantear a fin de que el personal que pudiera verse afectado por la misma no vea menoscabados sus intereses».

Defiende Sacyl que la Resolución anulada «ha evitado que las plazas incluidas en los concursos de traslados y procedimientos selectivos convocados por la Gerencia se hubieran podido ver afectadas por la resolución de los procesos de consolidación de empleo de la OPE del Insalud».

normativa nacional, la Junta aprobó la Resolución ahora anulada. El tribunal estima que no es conforme a ley porque una Gerencia de Salud no puede resolver más que normativas o circulares de carácter interno. Carece por tanto de competencias para dictar una norma vinculante y contraria a la ley estatal.

El recurso de CSIIF consideraba asimismo ilegal la resolución por limitar los derechos de acceso a la vida activa. Su contenido, dice el TSJ, es «claramente restrictivo del derecho de reingreso».

Por último, los magistrados estiman la petición sindical y considera que no es aceptable el criterio de cubrir plazas en función de «las necesidades de servicio».

COMENTE ESTA NOTICIA

nortecastilla.es/comentarios

La Diputación Permanente celebra su última reunión en el castillo y rubrica el acuerdo de traslado definitivo de las Cortes a Valladolid

## Adiós a Fuensaldaña

J. S. VALLADOLID

Pasillos vacíos, despachos desmantelados, la cafetería desmontada, cajas por doquier y jaulones repletos de viejos papeles -incluida una revista con las últimas novedades en VHS de una película de Stallone de 1994 (Máximo Riesgo) y recortes de prensa antediluvianos-. En este desolado escenario celebraron ayer al mediodía su última reunión en el castillo de Fuensaldaña los seis

membros de la Diputación Permanente de Las Cortes que tendrán el honor de inscribir sus nombres en la lista de los últimos que usaron la histórica sede del Ejecutivo regional para rubricar precisamente su traslado al número 1 de la plaza de Las Cortes, que así se llama la explanada que rodea la nueva y flamante sede.

Atrás quedan cinco semanas y media de frenética mudanza aún no completada -faltan los cuadros y algún que otro mueble- y 23

años de actividad política tras los muros, ahora desnudos, de la fortaleza del siglo XV. Triste y solo como el célebre edificio salmantino de Fonseca está desde ayer un castillo que espera ya la nueva utilidad que le concedan sus dueños, la Diputación Provincial, y un pueblo cuyos indicadores de carretera perderán su apellido y nunca más volverán a señalar 'Fuensaldaña, sede de Las Cortes'.

Adiós, Fuensaldaña. Hola, Valladolid. Un punto y seguido.



Fernández Santiago preside la última Mesa Permanente. / M. A. S.